

Número 934

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de reclamación de cantidad, bajo el número 356-96, a instancias de don Francisco Fernández Cortado, contra empresa "Construcciones Obras La Cumbre, S.L." y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 8-10-96, cuyo fallo dice así: "Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Fernández Cortado, contra la empresa Francisco Fernández Cortado, condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de once mil ciento siete pesetas (11.107 pesetas), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se extiende el presente edicto, para que sirva de notificación a la empresa "Construcciones Obras La Cumbre, S.L.", la cual se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 7 de enero de 1997.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 935

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de despido, bajo el número 508-96, a instancias de don José Antonio Iglesias García y don Rosendo Aragón Rubio, contra mercantil Honda Modas, S.L. y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia de firmeza de fecha 18 de diciembre de 1996, la que dice así: Dada cuenta: No habiéndose impugnado la sentencia en los presentes autos. Se declara su firmeza y notifíquese a las partes a fin de que insten lo que a su derecho convenga. Anotándose en el libro correspondiente. Lo manda y firma. S. S.ª. Doy fe.

Se extiende el presente edicto para que sirva de notificación a mercantil Honda Modas, S.L., la cual se en-

cuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 15 de enero de 1997.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.

Número 937

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre despido, bajo el número 375/96, a instancias de don Antonio López Muñoz, contra empresa "Cargo Fruit, S.L." y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 13-9-96, cuyo fallo dice así: "Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Antonio López Muñoz, contra la empresa "Cargo Fruit, S.L." y declaro la improcedencia del despido acordado por esta última, a la que, en consecuencia, condeno a que abone al demandado la cantidad total de doscientas setenta mil ochocientas treinta y siete pesetas (270.837 pesetas), en concepto de salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (5 de junio de 1996) hasta la fecha de extinción prevista en el contrato de trabajo (6 de agosto de 1996).

Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, número 29, oficina 0155, cuenta número 3139, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditando mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo, al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave número 69.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se extiende el presente edicto para que sirva de notificación a empresa "Cargo Fruit, S.L.", la cual se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 7 de enero de 1997.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.